



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 270 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 04 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

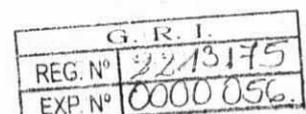
El Reporte N° 056-2017-GRI/SGSLO/RAJ de fecha 31 de julio de 2017 del inspector de obra, la Carta N° 110-2017-IC-MHCC/CO de fecha 02 de agosto de 2017 de la coordinadora de obra y el Reporte N° 2960-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de agosto de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pangoa, suscribieron el Contrato N° 775-2014-GRJ/ORAF de fecha 27 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 4'056,828.11 (Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 11/100 Soles), a suma alzada y a todo costo, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 376 del cuaderno de obra de fecha 24 de julio de 2017, el residente de obra anotó que: "El día de hoy, se concluyen con los trabajos de ejecución de obra, los cuales fueron realizados de acuerdo al expediente técnico "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", asimismo se concluye también con los trabajos del adicional deductivo vinculante N° 01, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Ejecutiva regional N° 215-2017-GRJ/GR de fecha 18 de mayo de 2017 el cual aprueba el presupuesto adicional deductivo vinculante mencionado; en ese sentido y en cumplimiento al artículo 210 del RLCE – Recepción de obra y plazos, solicito la recepción de la obra";





Que, en el asiento N° 377 del cuaderno de obra de fecha 24 de julio de 2017, el inspector de obra, anotó que: *“Se procedió a la verificación de los trabajos comunicados por el residente de obra en asiento N° 376, según expediente técnico aprobado y el adicional deductivo vinculante N° 01 que fue aprobado por R.E.R. N° 215-2017-GRJ/GR del 18 de mayo de 2017, por lo que, concluida las partidas ejecutadas se procederá a comunicar a la Entidad para la conformación del comité de recepción de obra según el artículo 210 del RLCE – Recepción de obra, también se comunica al contratista que debe presentar el informe final, planos de replanteo, metrados finales, y pruebas control de calidad”;*

Que, a través del Reporte N° 056-2017-GRI/SGSLO/RAJ de fecha 31 de julio de 2017, el inspector de obra, concluye que:

1. *La obra (...), ha sido concluida todas las partidas del expediente técnico contractual y adicional deductivo vinculante N° 01, habiendo la residencia de obra comunicado a la inspección de obra mediante cuaderno de obra, asiento N° 376 sobre este hecho.*
2. *Asimismo la residencia de obra, como consecuencia de lo indicado en el punto 1. Solicita la recepción de la mencionada obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo 210 del RLCE.*
3. *La inspección de obra, ha verificado las partidas contratadas y las partidas ejecutadas, las que se han culminado cada una de ellas, verificándose lo asentado en cuaderno de obra por la residencia de obra.*
4. *Esta inspección de obra solicita mediante su despacho la conformación del comité de recepción de obra para continuar con el proceso de culminación de obra”.*

Que, mediante la Carta N° 110-2017-IC-MHCC/CO de fecha 02 de agosto de 2017, la coordinadora de obra, comunica a la Entidad que a la actualidad se encuentra concluida y ha verificado la partida contratada los cuales fueron ejecutados según el expediente técnico, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través del Reporte N° 2960-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, a efectos que se designe al comité de recepción de obra de conformidad a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que integrarían el referido comité de recepción de obra;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de*



cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA Coordinador de Obra
SECRETARIO	:	Ing. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL Coordinadora de Obra
ASESOR	:	Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el



contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al inspector de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 AGO. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL